

**Expediente:** 807/2019

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Asunto:** Realización Primer Ejercicio Bolsa Auxiliar Administrativo

**RESOLUCION ALCALDÍA SOBRE REALIZACIÓN PRIMER EJERCICIO PROCESO  
SELECTIVO BOLSA AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2020 publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en su página web, donde se resolvía el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la formación de una Bolsa de Auxiliares Administrativos en régimen de interinidad, así como se advertía en su apartado sexto que: *“Ante la situación excepcional de emergencia sanitaria que nos encontramos y de conformidad con la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, en su artículo decimoquinto, que modifica el punto 6.4 apartado vigésimo séptimo de la Orden de 19 de junio, dicta literalmente:”6.4. En todo caso, en los eventos multitudinarios que en espacios cerrados concentren a más de 200 personas, o 300 personas si son espacios al aire libre, se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la administración competente”.*

Efectuadas las consultas pertinentes por parte de este Ayuntamiento para poder realizar la prueba, se llevará a cabo un protocolo de actuación para la celebración de las pruebas de la oposición, para establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID-19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de los aspirantes en la Oposición, protocolo que se dará cuenta a todos los aspirantes antes del inicio de la prueba.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, por medio de la presente vengo a **RESOLVER:**

**PRIMERO:** La realización del primer ejercicio comenzará el próximo **día 7 de Noviembre de 2020**, a las 10,30 horas, personándose con mascarilla sanitaria y la distancia de seguridad (dos metros), tanto en el exterior como en el interior del aula, de los aspirantes citados en la Universidad de Almería sito en Carretera Sacramento, Calle San Urbano, s/n, 04120 La Cañada, Almería, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa y bolígrafo azul, para la realización de la primera de las pruebas que consistirá en la realización de un cuestionario por escrito con varias respuestas alternativas propuesto por el Tribunal sobre el conjunto del temario que figura en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Se ruega durante la presencia personal en el exterior del recinto, así como en la finalización, respetar la distancia de seguridad y evitar contactos estrechos, así como la presencia de familiares o amistades.

Así mismo, habrá que estar pendiente del Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento si por motivos derivados de la situación sanitaria de la COVID-19 este procedimiento por la autoridad municipal se procediese a posibles cambios en su realización.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería publicará en la Web Municipal el Protocolo de medidas anti-Covid que deberá de cumplir el/la opositor/ora en todo momento.



**SEGUNDO.** Publicar la presente en el Tablón de Anuncios Físico y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, accesible desde la Página Web o en el enlace: [huercaldealmeria.sedelectronica.es](http://huercaldealmeria.sedelectronica.es), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

**TERCERO.** Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección [https:// huercaldealmeria.sedelectronica.es](https://huercaldealmeria.sedelectronica.es), en su caso, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para mayor difusión.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a los/las miembros del Tribunal de Selección.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición, con carácter potestativo y previo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses; plazos, ambos, a contar del día siguiente al de recibo de la notificación de la presente resolución. De interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del primero o por el transcurso del plazo máximo para resolverlo (un mes). No obstante, podrá interponer cualquier otro que tenga por conveniente (artículos 209 y 210 del RFRJEL/86; 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015; y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998)

Lo manda y firma el Alcalde – Presidente D. Ismael Torres Miras, en Huércal de Almería a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario General, tomo razón.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

